

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8245 *Real Decreto 573/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Adama Barre.*

Visto el expediente de indulto de don Adama Barre, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Valencia, en sentencia de 14 de diciembre de 2009, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de doce meses con una cuota diaria de tres euros. Se sustituye la pena de prisión por la expulsión del territorio nacional, en el caso de que pudiera llevarse a efecto, con prohibición de regresar a España por tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Adama Barre las penas privativa de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ